

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3189

FECHA: Miércoles 09 de setiembre de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3188	4
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	15
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	16
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	16
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Traslado a la Rectoría de la denuncia recibida de parte de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) sobre el libro "Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios", el oficio CNR-274-2020 y el expediente incoado sobre este caso, para que proceda según sus competencias, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y la restante legislación aplicable. (CONFIDENCIAL) . <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	17
ARTÍCULO 8.	Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el periodo 2021. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	17
ARTÍCULO 9.	Modificación de los artículos 64, 65 inciso e y 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica e introducción de un	27

ARTÍCULO 10.	artículo 64 BIS en esa normativa. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i> Modificación de los artículos 41 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	32
ARTÍCULO 11.	Modificación de los Artículos 20, 22 y 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el ITCR, con el objetivo de aclarar la participación de las personas suplentes de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS) y el reconocimiento de las personas que conforman las Comisiones Investigadoras. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	38
ARTÍCULO 12.	Consideraciones sanitarias y a la protección de la vida humana, en el marco del proceso de elección de un representante docente de un Campus Tecnológico o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional 2020-2022. <i>(A cargo de Miembros del Consejo Institucional)</i>	46
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 13.	Resultados de la encuesta sobre Teletrabajo. <i>(A cargo de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Depto. de Gestión del Talento Humano)</i>	54
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 14.	Correcta aplicación del acuerdo de la sesión 3178, Artículo 17, del 01 de julio de 2020, relacionado con los mecanismos para votaciones secretas	68
ARTÍCULO 15.	Agradecimiento al TEC Digital y DATIC	69
ARTÍCULO 16.	Reunión con el Campus Tecnológico Local San José	69

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde y Dr. Freddy Araya Rodríguez. Asimismo, la señora Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El Dr. Freddy Araya Rodríguez señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en San Juan de Tres Ríos.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Miriam Brenes expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco, Cartago.

La señorita Nohelia Soto indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez Salazar menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

La señora Ana Damaris Quesada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez justifica la ausencia del señor Isidro Álvarez, ya que encuentra participando en sesiones de trabajo, convocadas por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. Asimismo, indica que el señor Roy Barrantes se conectará posteriormente a la Sesión, ya que tiene problemas con el Internet.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Miembros, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3188
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Traslado a la Rectoría de la denuncia recibida de parte de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) sobre el libro "Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios", el oficio CNR-274-2020 y el expediente incoado sobre este caso, para que proceda según sus competencias, en el marco de lo

dispuesto por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y la restante legislación aplicable. **(CONFIDENCIAL)**. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

8. Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el periodo 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Modificación de los artículos 64, 65 inciso e y 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica e introducción de un artículo 64 BIS en esa normativa. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación de los artículos 41 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Modificación de los Artículos 20, 22 y 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el ITCR, con el objetivo de aclarar la participación de las personas suplentes de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS) y el reconocimiento de las personas que conforman las Comisiones Investigadoras. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Consideraciones sanitarias y a la protección de la vida humana, en el marco del proceso de elección de un representante docente de un Campus Tecnológico o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional 2020-2022. *(A cargo de Miembros del Consejo Institucional)*

ASUNTOS DE FORO

13. Resultados de la encuesta sobre Teletrabajo. *(A cargo de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Depto. de Gestión del Talento Humano)*

ASUNTOS VARIOS

14. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3188

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3188, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **UNA-R-OFIC-2034-2020** Nota con fecha de recibido 31 de agosto del 2020, suscrita por el M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector de la Universidad Nacional, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en la cual en atención al oficio SCI-1120-2020, referente al pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR relativo al "Informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, de acuerdo con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052", agradece que se me enviará la información y el análisis que hacen en favor de la defensa de la Universidad Pública. f (SCI-1657-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

2. **ViDa-576-2020** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, en la Sesión Ordinaria No. 08-2020, del 26 de agosto 2020, Artículo 5, inciso a, Propuesta: "Solicitud para modificar el artículo 45 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje. (SCI-168-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

3. **ViDa-574-2020** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing- Luis Paulino Méndez Badilla. Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo, Sesión por Consulta Formal 10-2020, del 2 de setiembre 2020, Propuesta 1 Propuesta Pronunciamento del Consejo de Docencia sobre la Atención del Acuerdo del IV Congreso Institucional referente a la transformación del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) en un Departamento Académico. (SCI-1691-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

4. **ViDa-588-2020** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing- Luis Paulino Méndez Badilla. Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo, Sesión Extraordinaria 11-2020, del 02 de setiembre 2020, Artículo 1, inciso 3, "Revisión Reforma Integral del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, Acuerdo No. 327-2019- CONARE (Atención Oficio SCI-020-2020). (SCI-1692-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

5. **AUDI-154-2020** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se informa sobre la actualización de procedimientos para atender la Resolución R-DC-102-2019, emitida por la Contraloría General de la República; a saber: "Instructivo para la atención de presuntos hechos irregulares y el manejo de información declarada confidencial", que orienta a los funcionarios de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus responsabilidades, "Lineamientos para presentar denuncias ante la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y "Formulario para presentar denuncias ante la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica", los cuales serán puestos en conocimiento de la

Comunidad Institucional y colgados en el página WEB institucional. f (SCI-1702-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

6. **SCI-1184-2020** Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de información sobre la última vez que se presentó a conocimiento y aprobación del Consejo Institucional la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión. (SCI-1662-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante mensaje de correo electrónico al que se adjunta el acuerdo relacionado con la última remisión al Consejo Institucional.

7. **CAIS-88-2020** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MSc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica Atención Integral de Salud, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de “Ley de Atención Integral de la Mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción humana asistida”, Expediente No. 21.299. (SCI-1671-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **SCI-1195-2020** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaria del Consejo Institucional, dirigido al Sr. Roy Barrantes Rivera, Representante Estudiantil ante Consejo Institucional y a la Srta. Nohelia Soto Jiménez, Representante Estudiantil ante Consejo Institucional, en el cual en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3188, Artículo 3, inciso 6, del 02 de setiembre del 2020. (SCI-1675-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

9. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por el M.Sc. Carlos Gutiérrez Chaves, Escuela de Física, dirigido al Consejo Institucional, en el cual observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC)”, Expediente Legislativo No. 21.330. (SCI-1684-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

10. **SCI-1182-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de

Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite las observaciones a la propuesta de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el periodo 2021". (SCI-1655-08-2020)

Firma digital

Se toma nota.

11. CG-080-2020 Nota con fecha de recibida 31 de agosto del 2020, suscrita por Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de "Ley de Impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo Costero", Expediente No. 21.990". (SCI-1656-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Carrera de Ingeniería Ambiental, Carrera de Gestión en Turismo Rural Sostenible y a la Carrera de Gestión en Turismo Sostenible.

12. AL-CPECTE- C-139-2020 Nota con fecha de recibida 31 de agosto del 2020, suscrita por Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta del Proyecto de Ley "Creación de la Promotora Costarricense De Innovación, Expediente No. 21.660"". (SCI-1657-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la Escuela de Administración de Empresas, Vicerrectoría Investigación y Extensión y Vicerrectoría de Docencia.

13. SCI-1183-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual presenta solicitud de información sobre "Modelo de Mecanismo para el proceso de admisión 2021"". (SCI-1661-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

14. AUDI-149-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente del Comisión de Carrera Profesional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se atiende el oficio CCP-C-54-2020 sobre el plan de acción propuesto por la Comisión de Carrera Profesional para atender la advertencia 5.3 del informe AUDI-AD-007-2020 "Advertencia sobre la necesidad de que se asegure mediante puntos de control, el reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables, concurren para crear un resultado convirtiéndose en coautores, por tanto, en titulares del derecho moral de una obra"". (SCI-1667-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

15. AUDI-SIR-042-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, dirigido a la Q.

Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe AUDI-AD-007-2020, recomendaciones 5.1 y 5.2 “Advertencia sobre la necesidad de que se asegure mediante puntos de control, el reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables, concurren para crear un resultado convirtiéndose en coautores, por tanto, en titulares del derecho moral de una obra”. (SCI-1668-0-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

16. AL-CPAS-1588-2020 Nota con fecha de recibida 02 de setiembre del 2020, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley de Creación del Sistema Nacional para la Protección Social de las Personas en Situación de Calle, en el Contexto de la Pandemia del Covid-19, Expediente No. 22.070”. (SCI-1670-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la Clínica Integral de Salud.

17. SCI-1185-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales” Expediente No. 21.632. (SCI-1676-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-1186-2020 Memorando con fecha de recibido 2 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se traslada el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales” Expediente No. 21.632. (SCI-1677-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-1187-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se

traslada el texto sustitutivo del Proyecto de Ley "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales" Expediente No. 21.632. (SCI-1678-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-1188-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se traslada el texto dictaminado del Proyecto de "Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas", Expediente No. 21.524. (SCI-1679-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-1189-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se traslada el texto dictaminado del Proyecto de "Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas", Expediente No. 21.524. (SCI-1680-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-1190-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se traslada el texto dictaminado del Proyecto de "Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas", Expediente No. 21.524. (SCI-1681-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-1191-2020 Memorando con fecha de recibido 2 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual se traslada el texto dictaminado del Proyecto de "Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas", Expediente No. 21.524. (SCI-1682-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-1205-2020 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite solicitud de

criterio acerca de la legalidad de sustituir la prueba de admisión por otro componente. (SCI-1685-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

25. UNA-SCU-ACUE-183-2020 Nota con fecha de recibida 03 de setiembre del 2020, suscrita por el Sr. Tomás Marino Herrera, Presidente del Consejo Universitario de la UNA, dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional, en la cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley de Marco de Empleo Público, Expediente No. 21.336; el cual indica: “COMUNICAR A LA DIPUTACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RECHAZA EL PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, EXPEDIENTE N.º 21336, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL 3 AL 10 DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.” (SCI-1686-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-1202-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite recordatorio de cumplimiento de acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2945, Artículo 12, del 28 de octubre del 2015, “Constitución de la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial para que revise el Reglamento Interno del Consejo Institucional y proponga las modificaciones correspondientes”. (SCI-1687-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-1203-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual remite recordatorio de cumplimiento de acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. (SCI-1688-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-1204-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite recordatorio de cumplimiento de acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 13, del 09 de octubre de 2019, “Solicitud de informes de los recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización” y el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 9, del 11 de diciembre 2019 “Solicitud de escenarios de desarrollo del Centro Académico Alajuela”. (SCI-1689-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. ViDa-590-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a los Miembros del Consejo de Docencia y a la Secretaría del Consejo Institucional en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo, Sesión Extraordinaria 11-2020, del 02 de setiembre 2020, Artículo 1, inciso 3. Atención: Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 12, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la propuesta "Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica" (Atención Oficio SCI-587-2020). **(SCI-1690-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

30. VAD-310-2020 Nota con fecha de recibida 04 de setiembre del 2020, suscrita por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigida a la Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, en la cual se da seguimiento al Informe No. DFOE-SAF-IF-000072020, Auditoría de carácter especial ejecutada en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) sobre el control interno aplicado al proceso de arrendamiento de vehículos a funcionarios. **(SCI-1695-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se incluye en el expediente del Informe No. DFOE-SAF-IF-000072020.

31. SCI-1206-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se presentan las observaciones al Primer Informe de Avance de la Comisión de Estructura Salarial, en el marco de lo acordado por el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 15, del 25 de marzo de 2020. Asimismo, se extiende el agradecimiento por el trabajo e informe realizado y se ofrece la colaboración que se considere necesaria. **(SCI-1696-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-1207-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se informa que respecto al "Protocolo para la atención del personal, por la muerte de un compañero o compañera de trabajo", que se dispuso dar por atendido el tema, solicitar a la Administración la publicación y divulgación del mismo, bajo los mecanismos oficiales al efecto. Asimismo, se

extiende el agradecimiento por el trabajo realizado y se ofrece la colaboración que consideren necesaria, en cuanto a la implementación del protocolo, para lo cual se agradece coordinar con la MSO. Miriam Brenes Cerdas. (SCI-1697-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-1208-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, en el cual se traslada el señalamiento de la Auditoría Interna en servicio de transporte colectivo San José; Tibás-Desamparados; Guadalupe-Coronado-Moravia; Alajuela; Heredia, a fin de que se realicen los respectivos análisis de legalidad sobre el funcionamiento de dicha contratación, el procedimiento conforme a las autorizaciones emitidas por el Consejo de Transporte Público y se tomen las medidas correctivas para enderezar en lo necesario. (SCI-1698-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-1210-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se presentan algunas observaciones que prevalecen y se trasladan para que sean consideradas, en atención al oficio VAD-309-2020 Seguimiento de observaciones al Borrador del Cartel Licitación Pública No. 2020LN-000001-APITCR "Servicios de Transporte Colectivo de Estudiantes y Funcionarios". (SCI-1699-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

35. AFITEC-131-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de Ley de Atención Integral de la Mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción humana asistida", Expediente No. 21.299. (SCI-1700-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

36. SCI-1212-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Representante Administrativa Integrante Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, en el cual adjunta el resumen ejecutivo del pronunciamiento del Consejo Institucional acordado en la Sesión No. 3186, Artículo 7, inciso d.2., del 19 de agosto de 2020, con respecto al informe de mayoría de la Comisión Legislativa Especial que analizó la administración del FEES y que fue aprobado en el

Plenario Legislativo. Asimismo, solicita autorización para coordinar con la Editorial Tecnológica la producción final de este resumen como del pronunciamiento en su totalidad que ha estado editando el Dr. Francisco Mujica.

(SCI-1701-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-1213-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de acoger el criterio de la dependencia a su cargo, para dar respuesta a las consultas de Proyectos de Ley, por parte de la Asamblea Legislativa, específicamente en lo que se refiere a Autonomía Universitaria; y considerando que, estas solicitudes tienen establecido un plazo de respuesta, respetuosamente se le recuerda que, los dictámenes de los siguientes proyectos de ley se encuentran pendientes y que, los mismos son indispensable para su trámite ante la Asamblea Legislativa. **(SCI-1703-09-2020)**

Firma digital

Se toma nota.

38. AUDI-SIR-043-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a las recomendaciones del Informe AUDI-F-004-2019. **(SCI-1703-0-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

39. AL-440-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar, Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual emite la respuesta al memorando SCI-326-2020, solicitud de criterio legal: "Propuesta de Reforma a los artículos 72 al 77 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica". **(SCI-1062-0-2020)** Firma digital

Se toma nota.

40. AUDI-AS-015-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE.

Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite asesoría sobre borrador del cartel de la Licitación Pública Núm. 2020LN-000001-APITCR “Servicio de Transporte Colectivo de Estudiantes y Funcionarios. (SCI-1666-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

41. AUDI-150-2020 Memorando con fecha de recibido 1° de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se amplía sobre las justificaciones de los requerimientos presupuestarios para el ejercicio 2021, de la Auditoría Interna, para las subpartidas: Transporte en el Exterior, Viáticos en el Exterior, Cursos y Seminarios en el Exterior y Actividades Protocolarias y Sociales. (SCI-1669-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-1192-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3188, Artículo 3, inciso 3, del 02 de setiembre del 2020. (SCI-1672-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-1193-2020 Memorando con fecha de recibido 2 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3188, Artículo 3, incisos 1, 5 y 6, del 02 de setiembre del 2020. (SCI-1673-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-1194-2020 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3188, Artículo 3, inciso 3, del 02 de setiembre del 2020. (SCI-1674-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

45. R-929-2020 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se reitera el compromiso de entregar el proyecto final de Plan-Presupuesto, vinculado al Escenario Presupuestario 2, a más tardar el martes 15 de setiembre de 2020, tal cual se tiene contemplado en el cronograma alternativo para las actividades pendientes en la etapa de formulación y

aprobación interna del Plan-Presupuesto 2021, aprobado por el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3180, Artículo 9, del 22 de julio de 2020. (SCI-1694-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

46. R-4912-2020 Nota con fecha de recibida 07 de setiembre del 2020, suscrita por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en la cual en el marco del 80° aniversario de la Universidad de Costa Rica, agradece en nombre de la Comunidad Universitaria de ese Centro de Estudios, la atenta deferencia del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica por el envío de sus felicitaciones. (SCI-1704-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

47. Mensaje de correo electrónico, confidencial con fecha de recibida 07 de setiembre del 2020, suscrito por la Sra. Mariana Porras Rozas, Presidente de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB), dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional. **(SCI-1705-09-2020) Firma digital**

Se toma nota. Punto de agenda.

48. DCND-260-2020 Memorando con fecha de recibido 8 de setiembre del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Representante de Centros Académicos y Campus Locales ante el Consejo Institucional y Profesor del Área Académica del Doctorado (DOCINADE), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual manifiesta su anuencia, teniendo en cuenta la situación actual que se tiene por la pandemia, a seguir en el puesto del Consejo Institucional mientras se pueda realizar la elección sin poner en riesgo la comunidad institucional. Agradece priorizar la salud de nuestra población como la normativa nacional e internacional que ha acogido el país, así como lo señala también nuestra normativa interna y sendos acuerdos institucionales. (SCI-1714-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

49. SCI-1219-2020 Memorando con fecha de recibido 9 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual solicita se declare como CONFIDENCIAL el punto 7 de la agenda de la Sesión Ordinaria No. 3189, del 09 de setiembre de 2020, toda vez que se deben respetar las garantías constitucionales del debido proceso. (SCI-1720-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Enviado mediante correo electrónico a los destinatarios.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2021

Explica que, en la presente semana se ha trabajado con la asignación del presupuesto según las diferentes metas y la distribución a nivel de Campus y de Centros Académicos; señala que, se trata de un ejercicio novedoso, que implica mucho tiempo y detalle; agrega que, esta actividad está en la recta final, con el propósito de presentar al Consejo Institucional la propuesta. Comenta que, conversó con el señor Nelson Ortega, sobre la posibilidad de programar una sesión extraordinaria para el 25 de setiembre, con el fin de aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto, ya que el mismo debe ser enviado el 30 de setiembre.

El señor Nelson Ortega amplía que, según el cronograma el 14 de setiembre debía remitirse el documento de propuesta de proyecto Plan Presupuesto; no obstante, este día será feriado, y esto no se consideró. Añade que, la Rectoría indicó que ese documento ser remitiría el 15 de setiembre; por lo que la Comisión de Planificación y Administración, se analizó la posibilidad de dedicar la reunión del próximo 17 de setiembre al análisis de la propuesta, incluso que para ese mismo día está programada la elección del Representante Académico de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos; e incluso la posibilidad de continuar el siguiente jueves con el análisis, e inclusive se ha tomado en consideración realizar una reunión extraordinaria. Agrega que, antes del 24 de setiembre, va a ser muy difícil que la Comisión tenga el análisis completo del documento, y se estableció como meta tenerlo analizado el 25 de setiembre.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, el día de hoy en horas de la tarde, el Consejo de Rectoría, continuará con la revisión de avance y para el martes 15 de setiembre en la mañana, tendrían la revisión final, para trasladarlo en la tarde de ese mismo día a la Comisión de Planificación y Administración.

Situación de COVID-19

Informa que, se presentó un caso de COVID-19 en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, propiamente en el DEVESA, por lo que se procedió a enviar a cuarentena a los funcionarios que tuvieron contacto con esa persona. Asimismo, se procedió con el protocolo de desinfección, por parte de la empresa contratada para esos fines. Agrega que, se está a la espera de la evolución, tanto de la persona contagiada, como de quienes tuvieron contacto con ella.

Con respecto a que, la provincia de Limón fue catalogada como zona naranja, informa que, a nivel institucional se harán los ajustes correspondientes; incluyendo el tema de los compañeros de ese Centro que no hacen teletrabajo, y se analizará en el transcurso del día.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Traslado a la Rectoría de la denuncia recibida de parte de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) sobre el libro “Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios”, el oficio CNR-274-2020 y el expediente incoado sobre este caso, para que proceda según sus competencias, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y la restante legislación aplicable. (CONFIDENCIAL)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Traslado a la Rectoría de la denuncia recibida de parte de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) sobre el libro “Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios”, el oficio CNR-274-2020 y el expediente incoado sobre este caso, para que proceda según sus competencias, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y la restante legislación aplicable”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

NOTA: No se consigna el acuerdo, debido a que es un tema tratado de forma confidencial.

NOTA: Se desconecta de la Sesión la señorita Nohelia Soto, a las 8:50 a.m., por falta de energía eléctrica.

ARTÍCULO 8. Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el periodo 2021

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el periodo 2021”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La “Ley General de Control Interno, No. 8292”, en su artículo 27, establece:

“Asignación de recursos

El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

...

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.”

2. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, en cuanto a la solicitud y a la asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

“...

6.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales. Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

“...

3. Mediante oficio AUDI-142-2020, con fecha de recibido 21 de agosto de 2020, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirige al Ing. Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la solicitud de recursos de la Auditoría Interna para el año 2021, estimada en ¢7,793,000.00 [no incluye las remuneraciones al personal ni las cargas patronales asociadas], en los siguientes términos:

“...

- ¢4,893,00.00 para operación y equipo -presupuesto de efectivo- según la ejecución final del 2019, bajo la premisa de que las actividades se atienden con la normalidad deseable, que representa el 40% del presupuesto aprobado para el año 2020. La distribución por subpartidas presupuestarias se presenta en el detalle anexo.
- ¢2,000,000.00 para la realización del “Foro en celebración del 45 aniversario de la Auditoría Interna”, propuesto mediante oficio AUDI-

086-2020, que se remite a la Oficina de Planificación Institucional, en atención de requerimientos de información referentes a la política específica de formulación “5.10 sobre los eventos oficiales”. Se incorpora en la subpartida “Actividades protocolarias y sociales”.

- \$900.000.00 para los servicios que brindan la Unidad de Transportes y la Unidad de Publicaciones -presupuesto no efectivo-.

El requerimiento para sustituir equipos computacionales, se atiende desde el año 2013 por el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC), mediante el “Programa de Renovación de Equipo”, instancia con la que se coordinará lo que corresponda.

Las necesidades de “nuevas plazas”, no ha sido requerida por la Rectoría o la Oficina de Planificación Institucional, en el proceso de formulación del Plan Presupuesto 2021, según lo dispuesto por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria Núm. 2832, Artículo 10, “Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna”, que indica:

- c. Solicitar a la Rectoría que en adelante, haga partícipe a la Auditoría Interna durante el proceso anual de Formulación Presupuestaria y de asignación de plazas, con el fin de que ésta pueda plantear sus necesidades.

Los riesgos asociados a la falta de recursos para desarrollar la labor de auditoría interna, se establecen en el apartado 10 del estudio técnico de cita, que en lo que interesa indica:

“...Propicia el riesgo de que no se logre la cobertura adecuada del universo de auditoría, en un período razonable, lo que conlleva al debilitamiento de la función de auditoría..., la carencia de recursos disponibles afecta la prioridad y el tiempo de desarrollo de los estudios, la emisión de informes de auditoría oportunos, promoviendo el riesgo de extemporaneidad de la información, no permite generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales; al no identificar en forma oportuna debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de estos objetivos, situación que se agrava al no poder cubrir, con el recurso humano disponible, el universo de auditoría en un período razonable y promueve mayor incidencia del riesgo o afectación ocasionada a los intereses institucionales, redundando en detrimento del Sistema de Control Interno Institucional./El Consejo Institucional, jerarca institucional, debe velar porque la Auditoría Interna cuente con los recursos necesarios y se tomen las previsiones pertinentes para garantizar, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos - monetarios, humanos y materiales- suficientes y necesarios para cumplir con sus competencias, considerando además, que la responsabilidad que asume ante el eventual incumplimiento de esa obligación, así como de la derivada por el debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional ante la ocurrencia de alguna irregularidad en las actividades dejadas de fiscalizar por la Auditoría Interna, ocasionada por insuficiencia de recursos, puede ser atribuida según se dispone en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, causal de responsabilidad administrativa.”

Se asume el compromiso de monitorear durante el año 2021 la ejecución del presupuesto que se apruebe para esta Unidad Ejecutora, con el

propósito de plantear los ajustes que se requieran para atender las responsabilidades asignadas.

...

4. El detalle de la distribución de subpartidas presupuestarias que se presenta en el oficio AUDI-142-2020, es el siguiente:

AUDITORIA INTERNA
REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 2021
(colones)

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
REMUNERACIONES		5.1.1.7	Remuneraciones del personal asignado a esta Oficina, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2021, la negociación salarial y la política de retribuciones institucionales para el periodo.
TOTAL REMUNERACIONES	0.00		
Viáticos dentro del País	100,000.00	5.1.1.7	Visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República.
Transporte en el Exterior	1,000,000.00	5.1.1.7	Pasajes aéreos para la participación en el Congreso Anual Internacional de Auditoría Interna.
Viáticos en el Exterior	750,000.00	5.1.1.7	Gastos de estadía y alimentación por la participación en el Congreso Internacional de Auditoría.
Cursos y Seminarios en el País	1,400,000.00	5.1.1.7	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.
Cursos y Seminarios en el Exterior	780,000.00	5.1.1.7	Inscripción en el Congreso Internacional de Auditoría Interna.
Actividades protocolarias y sociales	2,000,000.00		La Auditoría Interna celebra el 45 aniversario de su creación en 2021; se considera importante realizar un "foro de celebración" con enfoque académico, sobre temas de actualidad que promueva el entorno y el valor agregado que la actividad genera, asociado el tema de rendición de cuentas que promulga el ITCR en su quehacer. Los costos de organización y el pago de un conferencista se estiman en ¢2.000.000,00, mismo monto aprobado por el Consejo Institucional en 2016, año del evento anterior.
TOTAL SERVICIOS	6,030,000.00		
Tintas - Pinturas y Diluyentes	70,000.00	5.1.1.7	Tintas y tonner para impresoras.
Alimentos y Bebidas	75,000.00	5.1.1.7	Abastecimiento de café y azúcar para la atención de visitantes y consumo del personal.
Materiales y Prod. Eléctricos, Telefónicos y Cómputo.	33,000.00	5.1.1.7	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina.
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	75,000.00	5.1.1.7	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
Productos de Papel - Cartón e Impresos	100,000.00	5.1.1.7	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
Textiles y Vestuario	200,000.00	5.1.1.7	Adquisición de persianas para dos oficinas.

**AUDITORIA INTERNA
REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 2021
(colones)**

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	553,000.00		
<i>Equipo y Mobiliario de Oficina</i>	<i>250,000.00</i>	<i>5.1.1.7</i>	<i>Renovación sillas secretariales, según estudio de la Comisión de Salud Ocupacional de 2018.</i>
<i>Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso</i>	<i>60,000.00</i>	<i>5.1.1.7</i>	<i>Compra de coffee maker.</i>
TOTAL BIENES DURADEROS	310,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO OPERACIÓN Y EQUIPO	6,893,000.00		
<i>Servicio Unidad de Transportes</i>	<i>700,000.00</i>	<i>5.1.1.7</i>	<i>Reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros.</i>
<i>Servicio Taller de Publicaciones</i>	<i>200,000.00</i>	<i>5.1.1.7</i>	<i>Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.</i>
TOTAL SERVICIOS INTERNOS	900,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO	7,793,000.00		

5. En la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las "Políticas Especificas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021", de las cuales se extrae:

“...
...

5.10 Los eventos oficiales se estimarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Comportamiento de los eventos 2020*
- *Metas del PAO 2021*
- *Conveniencia para la Institución*
- *Incorporación en el PAO de cada Unidad Ejecutora.*
- *Fundamentación del evento por parte de la Unidad Ejecutora.*
- *Aval de la Rectoría*
- *Escenarios estimados*

Todas estas actividades deberán estar incluidas en el Calendario Institucional o contar con la declaración de actividades de interés institucional, según procedimiento establecido.

...
...

5.20 El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando la ejecución final del año anterior y en

función de la estimación final de ingresos del ITCR, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión No. 886-2020, realizada el 27 de agosto de 2020, la Comisión de Planificación y Administración revisa el oficio AUDI-142-2020 y producto de ello así como de la verificación de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”*, se dispone solicitar a la Auditoría Interna ampliar la justificación en los términos que señala el lineamiento 6.2.8, en cuanto a la identificación de los riesgos asociados a la falta de recursos; dado que, de los apartados relacionados con la identificación y análisis de los riesgos incorporados en el *“Estudio técnico sobre los requerimientos presupuestarios mínimos de la Auditoría Interna para el 2019”* no se logra establecer una relación directa entre estos y las siguientes subpartidas:

- Transporte en el exterior
- Viáticos en el exterior
- Cursos y seminarios en el exterior
- Actividades protocolarias y sociales

Lo anterior es comunicado a la Auditoría Interna en el oficio SCI-1181-2020 del 27 de agosto 2020; en el cual además se indica que, ante la situación económica del País y la situación financiera de la Institución, se les solicita acudir a audiencia en la próxima reunión de la Comisión de Planificación y Administración, en resguardo del lineamiento 6.2.10, en cuanto al diálogo que se debe dar en situaciones donde existan restricciones de orden presupuestario, para atender la totalidad de la solicitud de recursos que formula la Auditoría Interna.

2. Mediante oficio AUDI-150-2020 con fecha de recibido 1 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se amplían las justificaciones en requerimientos presupuestarios para el ejercicio 2021 de la Auditoría Interna, del cual se extrae lo siguiente:

“...”

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en particular, la norma 107 “Educación profesional continua”, establece que el personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua, asimismo, los lineamientos 6.3.5 Capacitación y 6.3.6 Viáticos referidos a la solicitud de recursos, indican que se deberá incluir en el presupuesto una asignación que permita a los funcionarios participar en actividades de capacitación en tópicos propicios para fortalecer y actualizar las competencias de la Auditoría Interna y que, el Jerarca debe incluir los viáticos necesarios para la ejecución de las actividades que así lo requieran.

La labor de auditoría, al igual que todas las disciplinas profesionales, está inmersa en un proceso dinámico de desarrollo, dentro de una creciente volatilidad del entorno y complejidad en las decisiones, que exige se adapte a los constantes cambios del mundo globalizado e incrementa el interés sobre la correcta medición y gestión de riesgos y el fortalecimiento del sistema de control interno en general.

La Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) organiza anualmente el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), para promover el desarrollo profesional y el intercambio de experiencias entre los profesionales del ramo y auspicia cursos virtuales durante el año.

La participación en el CLAI y en cursos a distancia (virtuales), se establece por la necesidad de promover el desarrollo profesional del personal de esta Auditoría Interna, y por la conveniencia de la actualización en las tendencias internacionales que se viven alrededor de la profesión, lo que permite actualizar conocimientos, destrezas y habilidades que conlleven al mejoramiento continuo en las prácticas de auditoría interna. La participación en estos eventos mediante la asignación de recursos presupuestarios disminuye el riesgo de limitar un enfoque propicio a los productos o servicios de auditoría, considerando su oportunidad y la generación de valor agregado que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual se incluyen los requerimientos en las subpartidas Transporte en el Exterior, Viáticos en el Exterior y Cursos y Seminarios en el Exterior.

La Auditoría Interna elabora el Plan Anual Operativo 2021, alineado al objetivo estratégico institucional Núm. 5 Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, asociado a la meta de atender seis áreas de acción que quedan incorporadas en los proyectos del Plan Anual de Trabajo.

Se planifica, siguiendo la costumbre de las distintas unidades institucionales, la realización cada cinco años en el marco de la celebración del aniversario de su creación, de una actividad de tipo académico, mediante la promulgación de charlas presenciales -en la medida de lo posible gratuitas- con la participación de expertos nacionales y/o internacionales, sobre tópicos de actualidad en relación con principios como la rendición de cuentas, transparencia, adecuado uso de fondos públicos, prevención de la corrupción, entre otros.

El monto requerido para el 2021, incluido en la subpartida Actividades Protocolarias y Sociales, se estima en \$2.000.000.00, en razón del presupuesto aprobado por el Consejo Institucional para el 2016, año del evento anterior, procurando que se brinde un trato igualitario al del resto de instancias organizacionales, atendiendo la política específica de formulación 5.10, que indica: Los eventos oficiales se estimarán de acuerdo con los siguientes criterios: Comportamiento de los eventos 2020/Metas del PAO 2021/Conveniencia para la Institución/Incorporación en el PAO de cada Unidad Ejecutora /Fundamentación del evento por parte de la Unidad Ejecutora..."

3. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 887-2020, realizada el 3 de setiembre 2020, se brinda audiencia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Dra. Deyanira Meza Cascante, Auditora y a la Licda.

Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional, para el análisis de los requerimientos presupuestarios 2021 de la Auditoría Interna, así como de las consultas remitidas en el oficio SCI-1181-2020.

4. Producto del diálogo efectuado entre la Auditoría Interna y la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 887-2020 y demás documentación complementaria, que sustenta la solicitud de recursos presupuestarios de esa unidad ejecutora para el periodo 2021, se concluye:
- a) Las necesidades presupuestarias para el año 2021 de la Auditoría Interna, se fundamentan en el universo auditable, el análisis de riesgos y el ciclo de auditoría que se detallan en el “Estudio técnico sobre para la solicitud de recursos” que fue presentado en el año 2018 (oficio AUDI-204-2018 del 27 de agosto de 2018) y que, según expresa la Auditoría Interna, se mantiene vigente, dado que la norma así lo faculta, siempre que no se presenten condiciones que ameriten su actualización.
 - b) La limitación de orden presupuestario que atraviesa la Institución impone realizar ajustes en las asignaciones a todas las unidades ejecutoras, conforme señala la Política Específica 5.20 de formulación del PAO-Presupuesto 2021; sin embargo, en el caso particular de la Auditoría Interna se resalta que su formulación se presenta con un 63% menos de recursos, respecto a los aprobados para el ejercicio 2020 (¢12.205.000,00 asignados para el 2020 vs. ¢7,793,000.00 solicitados para el 2021).
 - c) La pandemia generada por COVID-19 genera incertidumbre, en cuanto a la realización de actividades masivas, esto sin dejar de lado que las Políticas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021, que aún no han sido promulgadas, podrían considerar la restricción de este tipo de actividades en forma general, a fin de lograr equilibrio presupuestario y resguardo de la salud de las Personas Funcionarias; por cuanto los recursos por el orden de ¢2,530,000.00 requeridos por la Auditoría Interna para participar en el “Congreso Internacional de Auditoría Interna”, así como los ¢2,000,000.00 estimados para los costos de organización y el pago de un conferencista para la celebración de su 45 aniversario, deben ser valorados, conforme a la disponibilidad de recursos y políticas institucionales que se aprueben al efecto, y de ser viables, considerarse su incorporación en un presupuesto extraordinario.

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
Transporte en el Exterior	1,000,000.00	5.1.1.7	Pasajes aéreos para la participación en el Congreso Anual Internacional de Auditoría Interna.
Viáticos en el Exterior	750,000.00	5.1.1.7	Gastos de estadía y alimentación por la participación en el Congreso Internacional de Auditoría.
Cursos y Seminarios en el Exterior	780,000.00	5.1.1.7	Inscripción en el Congreso Internacional de Auditoría Interna.

Actividades protocolarias y sociales	2,000,000.00	La Auditoría Interna celebra el 45 aniversario de su creación en 2021; se considera importante realizar un "foro de celebración" con enfoque académico, sobre temas de actualidad que promueva el entorno y el valor agregado que la actividad genera, asociado el tema de rendición de cuentas que promulga el ITCR en su quehacer. Los costos de organización y el pago de un conferencista se estiman en ¢2.000.000,00, mismo monto aprobado por el Consejo Institucional en 2016, año del evento anterior.
--------------------------------------	--------------	--

5. En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 887-2020, realizada el 3 de setiembre 2020, la Auditoría Interna se mostró anuente en convenir una dotación menor en el presupuesto inicial 2021, según los términos del punto anterior, de forma que la asignación de recursos por ¢3,263,000.00 en el Presupuesto Ordinario 2021, garantiza que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubren hasta donde es posible sus necesidades reales.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el Presupuesto Ordinario 2021, el contenido presupuestario para el accionar de la Auditoría Interna, por el orden de ¢3,263,000.00, bajo la siguiente distribución de subpartidas:

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
REMUNERACIONES		5.1.1.7	Remuneraciones del personal asignado a esta Oficina, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2021, la negociación salarial y la política de retribuciones institucionales para el período.
TOTAL REMUNERACIONES	0.00		
Viáticos dentro del País	100,000.00	5.1.1.7	Visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República.
Cursos y Seminarios en el País	1,400,000.00	5.1.1.7	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.
TOTAL SERVICIOS	1,500,000.00		
Tintas - Pinturas y Diluyentes	70,000.00	5.1.1.7	Tintas y tonner para impresoras.
Alimentos y Bebidas	75,000.00	5.1.1.7	Abastecimiento de café y azúcar para la atención de visitantes y consumo del personal.
Materiales y Prod.	33,000.00	5.1.1.7	Artículos necesarios para el normal funcionamiento

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
Eléctricos, Telefónicos y Cómputo.			de la oficina.
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	75,000.00	5.1.1.7	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
Productos de Papel - Cartón e Impresos	100,000.00	5.1.1.7	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
Textiles y Vestuario	200,000.00	5.1.1.7	Adquisición de persianas para dos oficinas.
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	553,000.00		
Equipo y Mobiliario de Oficina	250,000.00	5.1.1.7	Renovación sillas secretariales, según estudio de la Comisión de Salud Ocupacional de 2018.
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	60,000.00	5.1.1.7	Compra de coffee maker.
TOTAL BIENES DURADEROS	310,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO OPERACIÓN Y EQUIPO	2,363,000.00		
Servicio Unidad de Transportes	700,000.00	5.1.1.7	Reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros.
Servicio Taller de Publicaciones	200,000.00	5.1.1.7	Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.
TOTAL SERVICIOS INTERNOS	900,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO	3,263,000.00		

- b. Solicitar a la Rectoría que, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las Políticas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021, determine la viabilidad de incorporar en un presupuesto extraordinario los recursos solicitados por la Auditoría Interna, en el oficio AUDI-142-2020, por el orden de ¢2,530,000.00 para participar en el “Congreso Internacional de Auditoría Interna”; así como los ¢2,000,000.00 estimados para la celebración de su 45 aniversario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subpartida	Monto	Meta	Justificación
Transporte en el Exterior	1,000,000.00	5.1.1.7	Pasajes aéreos para la participación en el Congreso Anual Internacional de Auditoría Interna.
Viáticos en el Exterior	750,000.00	5.1.1.7	Gastos de estadía y alimentación por la participación en el Congreso Internacional de Auditoría.
Cursos y Seminarios en el Exterior	780,000.00	5.1.1.7	Inscripción en el Congreso Internacional de Auditoría Interna.
Actividades protocolarias	2,000,000.00		La Auditoría Interna celebra el 45 aniversario de su

y sociales

creación en 2021; se considera importante realizar un "foro de celebración" con enfoque académico, sobre temas de actualidad que promueva el entorno y el valor agregado que la actividad genera, asociado el tema de rendición de cuentas que promulga el ITCR en su quehacer. Los costos de organización y el pago de un conferencista se estiman en ¢2.000.000,00, mismo monto aprobado por el Consejo Institucional en 2016, año del evento anterior.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

NOTA: Se vuelve a conectar la señorita Nohelia Soto, a las 8:54 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:54 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:30 a.m.

NOTA. El señor Roy Barrantes se conecta a la Sesión, a las 9:31 a.m., informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 64, 65 inciso d y 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica e introducción de un artículo 64 BIS en esa normativa

El señor Luis Gerardo Meza propuesta denominada: "Modificación de los artículos 64, 65 inciso d y 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica e introducción de un artículo 64 BIS en esa normativa"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

NOTA: El señor Luis Alexander Calvo, solicita realizar un receso, con el fin de modificar la propuesta.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:41 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:46 a.m.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. El artículo 64 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, reza:
“Artículo 64

Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.

La Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, según corresponda, será responsable de coordinar que la programación de los exámenes parciales, finales o de reposición no contemple el mismo horario para las pruebas parciales, finales o de reposición de cursos del mismo nivel del plan de estudios que administran.

Los (as) estudiantes no tendrán obligación de presentar más de dos exámenes parciales, finales o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día.

Será responsabilidad de las(os) estudiantes advertir, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la Dirección de la Escuela o a la Coordinación a que pertenece, según corresponda, de la existencia de choques en el horario de las pruebas escritas u orales a que sea convocada(o), en el caso de los exámenes de reposición con al menos un día de anticipación. Cuando el estudiante no informe en el plazo fijado al Director de la Escuela o al Coordinador correspondiente, perderá el derecho a que se le reponga la prueba a la que no asista por el choque de horarios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, los estudiantes no tendrán la obligación de presentar más de un examen en un mismo día, sea este parcial o final, o dos de reposición, sean escritos u orales.”

3. El artículo 65, inciso d, del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, indica:

“Artículo 65

Las pruebas para evaluación pueden ser de varios tipos:

a. Ordinarias:

Aquellas que aplique el profesor del curso para evaluar el rendimiento académico del estudiante.

b. Por suficiencia:

Aquellas que evalúan, con una única aplicación, todos los contenidos de un curso.

c. Extraordinarias:

Aquellas que, a solicitud del estudiante y por causa justificada, sean autorizadas por el profesor del curso.

d. De reposición:

Aquellas que se realizan a estudiantes que tienen una calificación final de 60 o 65 una vez aplicado el redondeo que establece el artículo 68, excepto en asignaturas que, por la realización de trabajos prácticos, giras o proyectos no lo permitan, a juicio del Consejo de Departamento.”

4. El artículo 68 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, así modificado por acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, es el siguiente:

“Artículo 68

Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.

En concordancia con los artículos 58 y 59 del presente reglamento el docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso, ajustes metodológicos y/ o de evaluación con estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más.”

5. El artículo 78, inciso e, del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, dice:

“Artículo 78

El estudiante cuya nota final, una vez aplicado el redondeo indicado en el artículo 68, sea 60 o 65, tendrá derecho a presentar un examen de reposición de esa asignatura. Se exceptuarán los laboratorios, talleres, seminarios, cursos de casos y proyectos, así definidos por el Consejo de Departamento respectivo, con anterioridad al inicio del curso.

El estudiante aprobará la asignatura, si en el examen de reposición obtiene una calificación mayor o igual a setenta, en cuyo caso la nota final de la asignatura será igual a setenta. En caso contrario, su nota será la obtenida antes del examen de reposición.”

6. El artículo 92 del Estatuto Orgánico, señala:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

7. El Reglamento de Normalización Institucional establece para el trámite de reglamentos generales, en su artículo 12, lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

...

En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”

8. El Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Docente ante el Consejo Institucional, deja presentada la propuesta titulada *“Modificación de los artículos 64, 65 inciso d y 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica e introducción de un artículo 64 BIS en esa normativa”*, en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3187, celebrada el 26 de agosto del 2020, misma que es trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO QUE:

1. El texto de los artículos 65, inciso d y 78 del *“Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”* (RREA) invocan un redondeo, supuestamente establecido en el artículo 68 de ese mismo cuerpo normativo, siendo lo cierto que el texto vigente del artículo 68 no menciona redondeo alguno, lo que genera una inconsistencia en el articulado del RREA.
2. El análisis realizado para detectar el origen de la inconsistencia existente entre los artículos 65, inciso d y el 78 con el artículo 68, revela que surge a partir del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que modificó el artículo 68 dándole el texto vigente. Efectivamente, antes de la reforma introducida al artículo 68 por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL no existía ninguna disonancia entre el texto de los artículos indicados, porque el artículo 68 contenía mención expresa del sistema redondeo, que se debía aplicar en las calificaciones para la evaluación acumulativa, en los siguientes términos:
“Las calificaciones numéricas para la evaluación acumulativa se otorgarán haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional.”
3. El análisis realizado permite, además, llegar a la conclusión de que lo ocurrido con el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL es que se incurrió en un error material, al registrarse la reforma como propia del artículo 68, cuando en realidad el artículo modificado era el 64. Esta conclusión se evidencia en el hecho de que, los artículos 64 y 68 vigentes comparten el mismo párrafo inicia; a saber, *“Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.”*
4. Si bien los errores materiales pueden ser corregidos por la Administración en cualquier momento, lo cierto es que la competencia para corregir el error material, indicado en el considerando anterior, radica en la Asamblea Institucional Representativa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto

Orgánico, porque no han transcurrido al menos dos años desde que el IV CONGRESO INSTITUCIONAL adoptó sus acuerdos.

5. Las circunstancias actuales, en el marco de la pandemia por COVID-19, dificultan el accionar de la Asamblea Institucional Representativa y hacen complejo e incluso imprevisible determinar el momento en que la AIR pueda conocer y corregir el error material indicado en el considerando 3. Por tanto, la Comisión de Asuntos de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión No. 668, realizada el 28 de agosto del 2020, analiza el tema y encuentra que resulta oportuno, conveniente y razonable que se acuda a otro procedimiento, para resolver la inconsistencia detectada entre los artículos 65, inciso 6 y 78, con el artículo 68 del RREA, lo que es posible si se elimina el primer párrafo del artículo 64, para evitar una repetición innecesaria, se introduce un nuevo artículo 68 BIS que recupere el texto anterior del artículo 68, que fue eliminado por la reforma aprobada por el IV Congreso Institucional, sin que ese fuera el propósito de la reforma y modificando los artículos 65, inciso 6 y 78 de manera que, invoquen el redondeo del nuevo artículo 68 BIS.

SE ACUERDA:

- a. Introducir un artículo 68 BIS al Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, con el siguiente texto:

Artículo 68 BIS

Las calificaciones numéricas para la evaluación acumulativa se otorgarán haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional.

- b. Modificar el inciso d, del artículo 65 Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, para que se lea de la siguiente manera:

d. De reposición:

Aquellas que se realizan a estudiantes que tienen una calificación final de 60 o 65 una vez aplicado el redondeo que establece el artículo 68 BIS, excepto en asignaturas que, por la realización de trabajos prácticos, giras o proyectos no lo permitan, a juicio del Consejo de Departamento.

- c. Modificar artículo 78 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 78

El estudiante cuya nota final, una vez aplicado el redondeo indicado en el artículo 68 BIS, sea 60 o 65, tendrá derecho a presentar un examen de reposición de esa asignatura. Se exceptuarán los laboratorios, talleres, seminarios, cursos de casos y proyectos, así definidos por el Consejo de Departamento respectivo, con anterioridad al inicio del curso.

El estudiante aprobará la asignatura, si en el examen de reposición obtiene una calificación mayor o igual a setenta, en cuyo caso la nota final de la asignatura será igual a setenta. En caso contrario, su nota será la obtenida antes del examen de reposición.

- d. Eliminar el primer párrafo del artículo 64 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, de manera que el texto sea el siguiente:

Artículo 64

La Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, según corresponda, será responsable de coordinar que la programación de los exámenes parciales, finales o de reposición no contemple el mismo horario para las pruebas parciales, finales o de reposición de cursos del mismo nivel del plan de estudios que administran.

Los (as) estudiantes no tendrán obligación de presentar más de dos exámenes parciales, finales o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día.

Será responsabilidad de las(os) estudiantes advertir, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la Dirección de la Escuela o a la Coordinación a que pertenece, según corresponda, de la existencia de choques en el horario de las pruebas escritas u orales a que sea convocada(o), en el caso de los exámenes de reposición con al menos un día de anticipación. Cuando el estudiante no informe en el plazo fijado al Director de la Escuela o al Coordinador correspondiente, perderá el derecho a que se le reponga la prueba a la que no asista por el choque de horarios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, los estudiantes no tendrán la obligación de presentar más de un examen en un mismo día, sea este parcial o final, o dos de reposición, sean escritos u orales.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 41 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 41 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del

Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

... ”

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

... ”

2. El Dr. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrados, ha indicado en el oficio DP-105-2020, del 20 de agosto del 2020, lo siguiente:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El Reglamento de Enseñanza y Aprendizaje (REA) regula el proceso de enseñanza y aprendizaje que se realiza en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *La gestión de los Programas de Posgrado es realizada por los coordinadores de las Áreas Académicas de Posgrados y los coordinadores de la Unidades de Posgrados, en relación directa con la Dirección de Posgrado.*
3. *Los procesos y trámites dentro de los departamentos, como por ejemplo en el Departamento de Admisión y Registro, son realizados por los coordinadores de los Programas de Posgrado y no debería haber distinción entre ellos*
4. *El artículo 41 del REA menciona que:*

“El estudiante que, por razones justificadas no haya podido completar durante el periodo lectivo las actividades de evaluación de un curso, será calificado/a con las siglas “IN” (incompleto) en ese curso. Le corresponde a la Dirección de la Escuela o a la Coordinación de Área Académica o de la Unidad Desconcentrada que imparte el curso, autorizar la calificación IN.

La Dirección de Escuela o Coordinación, según corresponda, definirá el plazo necesario para que el estudiante complete las actividades de evaluación pendientes. Este plazo no deberá ser mayor de un año lectivo. En caso de que el estudiante no cumpla en el plazo establecido, se le tomará la calificación que le corresponda, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para dicho curso.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o del titular de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, el titular de la Vicerrectoría de Docencia podrá establecer como plazo, para que se complementen

las actividades de evaluación pendientes, el año lectivo completo, y hasta medio año adicional, si así lo encuentra necesario.”

5. El artículo 80 del REA menciona que:

“Las calificaciones definitivas de cada estudiante se harán constar en las actas oficiales de calificaciones, entregadas por el Departamento de Admisión y Registro a cada docente responsable de la impartición de un curso. Una vez recibida el acta de calificaciones finales en el Departamento de Admisión y Registro, éste informará de forma inmediata a los estudiantes y pondrá a disposición de estos su calificación, en el periodo de entrega de actas establecido en el Calendario Académico Institucional.

El Departamento de Admisión y Registro abrirá un período de tres días hábiles a partir de la fecha de entrega de actas, durante el cual, el profesor considerará posibles revisiones de pruebas y otras observaciones que pudieran surgir por parte del estudiante.

En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, podrá autorizar al profesor de la asignatura para que modifique una calificación, ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro; siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de su justificación y esté acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.”

6. En ambos artículos existe una omisión de la figura del coordinador de las Unidades de Posgrados

7. Se evidencia una necesidad de modificación a estos artículos, para que los coordinadores de la Unidades de Posgrados puedan realizar los trámites de autorización de calificaciones IN y autorización de profesores, de alguna asignatura para que modifique una calificación ante el Departamento de Admisión y Registro.

8. Es posible que existan otros artículos donde se omitan los procesos de enseñanza y aprendizaje de los Programas de Posgrados en el REA.

Por lo tanto

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Institucional la modificación de los artículos 41 y 80 para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 41

“El estudiante que, por razones justificadas no haya podido completar durante el periodo lectivo las actividades de evaluación de un curso, será calificado/a con las siglas “IN” (incompleto) en ese curso. Le corresponde a la Dirección de la Escuela o a la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada o de Unidad de Posgrado que imparte el curso, autorizar la calificación IN.

La Dirección de Escuela o Coordinación, según corresponda, definirá el plazo necesario para que el estudiante complete las actividades de evaluación pendientes. Este plazo no deberá ser mayor de un año lectivo. En caso de que el estudiante no cumpla en el plazo establecido, se le tomará la calificación que le corresponda, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para dicho curso.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o del titular de la Vicerrectoría de Docencia o del Dirección [sic] de Posgrado cuando se trate de programas de Posgrados, que hayan provocado

afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, el titular de la Vicerrectoría de Docencia o de la Dirección de Posgrado podrá establecer como plazo para que se complementen las actividades de evaluación pendientes, el año lectivo completo, y hasta medio año adicional, si así lo encuentra necesario”

Artículo 80

“ ...

En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada o de Unidad de Posgrado podrá autorizar al profesor de la asignatura para que modifique una calificación, ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro, siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de su justificación y esté acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.”

2. Se solicita una armonización del REA con todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de los Programas de Posgrados.

“ ...”

3. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización” refiere lo siguiente:
“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

“ ...

• De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

“ ...

• En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 687-2020, realizada el viernes 04 de setiembre de 2020, la solicitud planteada en el oficio DP-105-2020 y acordó dictaminarla de la siguiente manera:

- a. La redacción actual de los artículos 41 y 80 no contempla a las personas coordinadoras de las Unidades de Posgrado, como tampoco a quienes coordinan las Unidades Internas, como facultadas para autorizar la condición de incompleto (IN). Esto obedece a que estas personas coordinadoras tienen como superior jerárquico al Director de Escuela que imparte la carrera de posgrado o grado, según corresponda, quien es la persona facultada para autorizar los casos de incompleto (IN). Desde esta perspectiva, se concluye que la redacción actual de los artículos 41 y 80 en realidad no contienen ningún vacío que sea necesario corregir.
- b. No obstante, una reforma como la que pretende el Dr. Guillén Girón puede ser analizada, y eventualmente aprobada, por razones de conveniencia, oportunidad, razonabilidad o proporcionalidad.
- c. Las funciones que desarrollan las personas coordinadoras de Áreas Académicas o de Unidades Desconcentradas, son similares, en lo referido a la gestión académica de matrícula y reporte de notas, que desempeñan quienes coordinan las Unidades Internas o las Unidades de Posgrado en los Departamentos Académicos. Por tanto, resulta razonable, desde la

valoración de conveniencia, oportunidad y razonabilidad, facultar a quienes coordinan Unidades Internas o Unidades de Posgrado, para que puedan autorizar la condición de incompleto (IN) en los términos de los artículos 41 y 80 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”; lo que, además, contribuye a aliviar parcialmente la alta carga de responsabilidades que tienen a su cargo las personas que ejercen la Dirección de los Departamentos Académicos.

- d. Se dictamina positivamente una reforma de los artículos 41 y 80 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, que acogiendo favorablemente la solicitud del oficio DP-105-2020, por razones de conveniencia, oportunidad y razonabilidad, tal como ha quedado indicado en el punto anterior, amplíe la facultad de autorizar los casos de incompleto (“IN”) también a las personas que se desempeñan como coordinadores(as) de Unidades Internas de Departamentos Académicos.
- e. No acoger positivamente la solicitud de armonización del contenido del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en lo relativo a los programas de posgrado porque, tratándose de una solicitud genérica, esto es, que no detalla específicamente cuáles son los otros artículos que deben ser reformados y el texto sugerido, genera una situación que no puede ser atendida de manera inmediata. Lo procedente en estos casos es que sea la propia Administración, por ser la que tiene la tarea de la ejecución de lo dispuesto en los reglamentos correspondientes, la que tome iniciativa de indicar al Consejo Institucional las reformas específicas y puntuales que la reglamentación requiera.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó la solicitud planteada por el Dr. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrados, en el oficio DP-105-2020, del 20 de agosto del 2020.
2. El dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según lo acordado en la reunión 687-2020, realizada el viernes 04 de setiembre del 2020, avala la solicitud planteada en el oficio DP-105-2020 en cuanto a la reforma de los artículos 41 y 80 del “*Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje*”, por razones de oportunidad, conveniencia y razonabilidad; recomendando, además, ampliarla a las Personas Coordinadoras de Unidades Internas en Departamentos Académicos.
3. El planteamiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según el dictamen de la reunión 687-2020, realizada el viernes 04 de setiembre del 2020, es oportuno y conveniente, porque permite mejorar la eficacia de trámites internos administrativos, dado que no recarga exclusivamente en los directores la atención de todos los casos de incompleto (“IN”), y es razonable porque asigna una competencia a las Personas Coordinadoras de Unidades Internas o de Posgrado, con la que ya cuentan otras Personas Coordinadoras (as) que desarrollan labores similares, como son las Personas Coordinadoras de Áreas Académicas o de Unidades Desconcentradas.

4. Si bien, la solicitud planteada en el oficio DP-105-2020 también incluye la petitoria de que se armonice el resto del “*Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje*”, en lo relativo a los Programas de Posgrado, lo cierto es que al ser genérica no puede ser atendida por este Consejo, sin que se haya generado una propuesta concreta de las modificaciones que eventualmente deberían aprobarse. En este punto es importante considerar que, al ser la Administración Activa la responsable de la ejecución de la normativa, es de esperar que sea la que tome iniciativa en proponer directa y específicamente las reformas que la normativa requiera.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 41 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 41

La persona estudiante que, por razones justificadas no haya podido completar durante el periodo lectivo las actividades de evaluación de un curso, será calificada con las siglas “IN” (incompleto) en ese curso. Le corresponde a la Dirección de la Escuela, a la Coordinación de Área Académica, de Unidad Desconcentrada, de Unidad Interna o de Unidad de Posgrado que imparte el curso, autorizar la calificación IN.

La Dirección de Escuela o la Coordinación, según corresponda, definirá el plazo necesario para que la persona estudiante complete las actividades de evaluación pendientes. Este plazo no deberá ser mayor a un año lectivo. En caso de que, la persona estudiante no cumpla en el plazo establecido, se le tomará la calificación que le corresponda, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para dicho curso.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o del Titular de la Vicerrectoría de Docencia o de la Dirección de Posgrado, según corresponda, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, el Titular de la Vicerrectoría de Docencia o de la Dirección de Posgrado podrá establecer como plazo, para que se complementen las actividades de evaluación pendientes, el año lectivo completo y hasta medio año adicional, si así lo encuentra necesario

Artículo 80

...

En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica, de Unidad Desconcentrada, de Unidad Interna o de Unidad de Posgrado podrá autorizar al profesor de la asignatura, para que modifique una calificación ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro, siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de

Analizar el procedimiento actual establecido según el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el empleo y la academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando, las inquietudes de la Comisión de Hostigamiento Sexual y los elementos que sugieren los criterios de la Asesoría legal institucional y resolver sobre cómo debe actuar esta Comisión ante las denuncias específicas de esta materia o si por el contrario, consideran pertinente realizar las modificaciones reglamentarias según el momento actual que se vive a nivel país y que la afectación es a nivel mundial”.

...

3. La Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, ha indicado en el oficio CIHS-15-2020, del 30 de junio de 2020, lo siguiente:

“El 23 de junio de 2020 en reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico, se conversó sobre la necesidad de revisar el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el sentido de la figura de titular y suplente que el mismo establece. Lo anterior, debido a la importancia que posee para la atención de los procedimientos que atiende la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, el que tanto titulares como suplentes asuman un papel activo dentro de los procesos de manera permanente.

En este sentido, preocupa el que según se ha indicado de forma verbal por parte de la Oficina de Asesoría Legal, la figura del suplente surge en ausencia del titular y en los casos que atiende la Comisión, si el titular se encuentra atendiendo una denuncia y se recibe otra de forma simultánea, es necesario que el suplente la asuma, esto por cuanto debe tenerse en cuenta que la carga laboral que demanda la atención de una denuncia y el proceso que ella conlleva, hace imposible que una única persona pueda asumirlo. Así mismo, se mantienen acciones permanentes en materia preventiva que recaen en la comisión. Todo esto aunado a las demás tareas que tiene a cargo como parte de su jornada laboral en la dependencia para la cual trabaja.

Se entiende que, según lo discutido en la reunión, si el reglamento es explícito y no presenta vacíos no se debe acudir a lo que establece la norma externa, razón por la cual es necesario aclarar este elemento específico del papel de titulares y suplentes en el reglamento.

Partiendo de lo anterior, el espíritu de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, es que todos los representantes que la integran, tengan una participación activa en las reuniones y capacitaciones y en todas las acciones de la Comisión, independientemente de si son titulares y suplentes, con el objetivo de que se encuentren capacitados y que se maneje la misma información, permitiendo una adecuada atención de los procesos.

Por otra parte, preocupa el que a la fecha no se ha logrado encontrar la figura adecuada para realizar el reconocimiento del quinto de tiempo a los integrantes de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, establecida en el Artículo 24. Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS del Reglamento citado en el primer párrafo, que señala: “La persona integrante de la Comisión recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento”.

Para este año la administración planteó la posibilidad de realizarlo mediante recargo. Sin embargo, según está establecido en el Artículo 4, inciso a del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones, es para atender actividades temporales, lo cual implicaría que solamente se puede utilizar por una vez, lo cual no corresponde con las funciones encomendadas a la Comisión que son

permanentes. Este sería otro elemento a revisar para establecer con claridad a través de qué mecanismo se puede cumplir con este artículo.

La idea sería revisar estos y otros elementos dentro del reglamento para poder eliminar los vacíos que se han ido encontrando hasta el momento en la práctica.

Se solicita el acompañamiento ofrecido por la Comisión de Estatuto Orgánico del MAE. Nelson Ortega Jiménez para poder realizar en conjunto esta revisión.

Agradezco la atención brindada y quedo a su disposición para atender cualquier consulta adicional al respecto a través del correo electrónico cjara@itcr.ac.cr.

4. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció en la reunión 321-2020, realizada 04 de agosto de 2020, el memorando CIHS-15-2020, y dispuso solicitar al MAE. Nelson Ortega Jiménez la revisión del tema y plantear una propuesta en lo que corresponda.
5. El “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en lo que interesa, establece lo siguiente:

“Artículo 4: Alcance y Sujetos:

Este reglamento se aplicará a todas las personas de la Comunidad Institucional, las instancias y niveles de la estructura jerárquica del ITCR y es de acatamiento obligatorio para el personal académico, administrativo, estudiantes, personas usuarias, proveedoras, prestadoras de servicios, pasantes, meritorias, practicantes y clientes que estén vinculadas con el ITCR. Tanto las personas que interponen denuncias por hostigamiento sexual como las personas denunciadas deben ser consideradas como parte del proceso administrativo.

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Una persona titular y una suplente representante del Departamento de Recursos Humanos designada por la Dirección.*
- b. *Una persona titular y una suplente representante de los funcionarios, designada por la Asociación de Funcionarios (AFITEC).*
- c. *Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designada por el Vicerrector(a).*
- d. *Una persona titular y una suplente profesional en psicología, designada por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá ser de cualquier departamento institucional.*
- e. *Una persona titular y una suplente como representante estudiantil designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Una persona titular y una suplente, representante de la Oficina de Equidad de Género, designada por la Coordinación de la Oficina de Equidad de Género.*

La representación de los titulares y suplentes se nombra por el período de tres años, prorrogable por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y FEITEC.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes por período de dos años. Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período de tres meses.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por violencia de género y en particular por Hostigamiento Sexual.

Artículo 22: Conformación de las Comisiones Investigadoras

Cada Comisión investigadora será nombrada para cada caso y conformada con las personas que están dentro de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y procurando integrar a personas de ambos sexos.

Estará integrada de la siguiente manera:

Cuando las partes implicadas sean funcionarias, la Comisión deberá garantizar que se integre, una persona representante de las personas funcionarias, la persona profesional en psicología y la representante de Recursos Humanos.

Cuando las personas implicadas sean estudiantes, la Comisión deberá garantizar que se integre al menos una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, una persona representante del sector estudiantil, la persona profesional en psicología.

Cuando las personas implicadas sean funcionarias y estudiantes, la Comisión investigadora se conformará por una persona representante de Recursos Humanos, una de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la persona profesional psicología.

La persona representante de la Oficina de Equidad de Género no podrá ser parte de esta Comisión.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS

La persona integrante de la Comisión recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento”.

6. El “Reglamento de Normalización Institucional”, en cuanto al trámite de las reformas a Reglamentos Generales señala que:

“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. De la revisión encomendada en el resultando No. 4 y del análisis realizado en atención a los memorandos CIHS-12-2020 y CIHS-15-2020, la Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión 322-2020, concluye que:

- a. La aplicación del reglamento ha evidenciado que la participación activa de titulares y suplentes en el quehacer de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS), permite capitalizar el aprendizaje de los casos atendidos, genera sincronía en los abordajes y tratamientos dados a las denuncias y situaciones resueltas por la Comisión.**
- b. Se estima pertinente valorar que las personas que integren la CIHS no tengan una distinción entre titulares y suplentes, con el objetivo de que indistintamente de su condición puedan apoyar las funciones y la ejecución del plan de trabajo, indicados en el Artículo 21.**
- c. El Artículo 20 refiere a una persona titular y a una suplente representante del Departamento de Recursos Humanos, siendo que por acuerdo del Consejo Institucional, el nombre de esta dependencia actualmente es Departamento de Gestión del Talento Humano.**

- d. Según se define en el Artículo 4, este reglamento tiene un alcance que considera personas distintas a las funcionarias o las estudiantes, por lo que es conveniente indicar la posibilidad de una conformación particular de la Comisión Investigadora, para aquellos casos en que se encuentren implicadas personas que no sean funcionarias ni estudiantes.
 - e. El Reglamento no es claro en determinar si con el quinto de tiempo señalado en el Artículo 24 deben atenderse las actividades permanentes, referidas en el Artículo 21 y las temporales originadas por la atención de los casos denunciados, detalladas en el Artículo 23.
 - f. Se estima pertinente plantear una modificación al Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el ITCR, que resuelva temporalmente las situaciones presentadas, en el tanto se genera experiencia institucional y se evalúan otras formas de atender las funciones asignadas a la CIHS y a las Comisiones Investigadoras.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 323-2020 del 01 de setiembre de 2020, analiza la redacción tendiente a modificar al Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el ITCR, con el objetivo de aclarar el rol de las personas suplentes de la CIHS y el reconocimiento de las personas que conforman las Comisiones Investigadoras, en los siguientes artículos:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual (CIHS) La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera: a. Una persona titular y una suplente representante del Departamento de Recursos Humanos designada por la Dirección. b. Una persona titular y una suplente representante de los funcionarios, designada por la Asociación de Funcionarios (AFITEC). c. Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designada por el Vicerrector(a). d. Una persona titular y una suplente profesional en psicología, designada por la	Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS) La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera: a. Una persona titular y una suplente representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designada por la Dirección de esa dependencia. b. Una persona titular y una suplente representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC). c. Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por la persona que ejerce la jefatura de esa Vicerrectoría. d. Una persona titular y una suplente profesionales en psicología, designadas por la

<p>Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá ser de cualquier departamento institucional.</p> <p>e. Una persona titular y una suplente como representante estudiantil designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).</p> <p>f. Una persona titular y una suplente, representante de la Oficina de Equidad de Género, designada por la Coordinación de la Oficina de Equidad de Género.</p> <p>La representación de los titulares y suplentes se nombra por el período de tres años, prorrogable por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y FEITEC.</p> <p>La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes por período de dos años.</p> <p>Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período de tres meses.</p> <p>Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por violencia de género y en particular por Hostigamiento Sexual.</p>	<p>Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier departamento institucional.</p> <p>e. Una persona titular y una suplente como representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).</p> <p>f. Una persona titular y una suplente, representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por la quien ejerza la Coordinación de esa Oficina.</p> <p>La representación de los titulares y suplentes se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC. En la atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes.</p> <p>La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes. por un período de dos años.</p> <p>Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máxima de tres meses posteriores a su nombramiento.</p> <p>Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.</p>
<p>Artículo 22: Conformación de las Comisiones Investigadoras</p> <p>Cada Comisión investigadora será nombrada para cada caso y conformada con las personas que están dentro de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y procurando integrar a personas de ambos sexos.</p> <p>Estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>Cuando las partes implicadas sean funcionarias, la Comisión deberá garantizar</p>	<p>Artículo 22: Conformación de las Comisiones Investigadoras</p> <p>Cada Comisión Investigadora será nombrada para cada caso y estará conformada con las personas que forman parte de la CIHS (titulares o suplentes) y procurando integrar a personas de ambos sexos.</p> <p>Estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>Cuando las partes implicadas sean funcionarias, la Comisión deberá garantizar que se integre, una persona representante de</p>

<p>que se integre, una persona representante de las personas funcionarias, la persona profesional en psicología y la representante de Recursos Humanos.</p> <p>Cuando las personas implicadas sean estudiantes, la Comisión deberá garantizar que se integre al menos una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, una persona representante del sector estudiantil, la persona profesional en psicología.</p> <p>Cuando las personas implicadas sean funcionarias y estudiantes, la Comisión investigadora se conformará por una persona representante de Recursos Humanos, una de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la persona profesional psicología.</p> <p>La persona representante de la Oficina de Equidad de Género no podrá ser parte de esta Comisión.</p>	<p>las personas funcionarias, la persona profesional en psicología y la persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.</p> <p>Cuando las personas implicadas sean estudiantes, la Comisión deberá garantizar que se integre al menos una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, una persona representante del Sector Estudiantil y la persona profesional en psicología.</p> <p>Cuando las personas implicadas sean funcionarias y estudiantes, la Comisión Investigadora se conformará por una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, una persona de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la persona profesional psicología.</p> <p>Cuando se encuentren implicadas personas que no sean funcionarias ni estudiantes, la Comisión Investigadora se conformará por tres personas designadas por la CIHS, para la atención del caso particular.</p> <p>La persona representante de la Oficina de Equidad de Género no podrá ser parte de esta Comisión.</p>
<p>Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS</p> <p>La persona integrante de la Comisión recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento.</p>	<p>Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras</p> <p>La persona integrante de la CIHS recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento detalladas en el Artículo 21.</p> <p>En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cual podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.</p>

3. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 323-2020 del 1 de setiembre de 2020, determina que la modificación no implica cambios sustanciales y decide dejarla presentada en la Sesión Ordinaria 3188, con el fin de que los Miembros del Consejo Institucional la analicen y hagan las observaciones correspondientes, para elevarla al Pleno en la siguiente Sesión.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 20, 22 y 24 del *“Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”*, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- Una persona titular y una suplente representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.
- Una persona titular y una suplente representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).
- Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.
- Una persona titular profesional en psicología y una suplente profesional en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.
- Una persona titular y una suplente como representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- Una persona titular y una suplente, representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por la persona que ejerza la Coordinación de esa Oficina.

La representación de los titulares y suplentes se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC. En la atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

Artículo 22: Conformación de las Comisiones Investigadoras

Cada Comisión Investigadora será nombrada para cada caso y conformada con las personas que forman parte de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (titulares o suplentes) y procurando integrar a personas de ambos sexos.

Estará integrada de la siguiente manera:

Cuando las partes implicadas sean funcionarias, la Comisión deberá garantizar que se integre, una persona representante de las personas funcionarias, la persona profesional en psicología y la representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Cuando las personas implicadas sean estudiantes, la Comisión deberá garantizar que se

integre al menos una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, una persona representante del Sector Estudiantil y la persona profesional en psicología.

Cuando las personas implicadas sean funcionarias y estudiantes, la Comisión Investigadora se conformará por una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, una persona de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la persona profesional psicología.

Cuando se encuentren implicadas personas que no sean funcionarias ni estudiantes, la Comisión Investigadora se conformará por tres personas designadas por la CIHS, para la atención del caso particular.

La persona representante de la Oficina de Equidad de Género no podrá ser parte de esta Comisión.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

La persona integrante de la CIHS recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo”.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 12. Consideraciones sanitarias y a la protección de la vida humana, en el marco del proceso de elección de un representante docente de un Campus Tecnológico o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional 2020-2022

El señor Carlos Roberto Acuña presenta la propuesta denominada: “Consideraciones sanitarias y a la protección de la vida humana, en el marco del proceso de elección de un representante docente de un Campus Tecnológico o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional 2020-2022”; elaborada por Miembros del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Tribunal Institucional Electoral (TIE) publicó, el 28 de mayo de 2020, mediante el oficio TIE-0253-2020, la convocatoria a elección de una persona integrante titular por el Sector Docente como representante de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 02 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2022.
2. Mediante el oficio TIE-0325-2020, del 29 de julio del 2020, el TIE comunicó la modificación al cronograma de conformación de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), período 2020-2022, informando que la elección de los representantes administrativos ante la AIR se realizará de forma presencial y secreta el día 17 de setiembre de 2020.
3. El artículo 87 del Estatuto Orgánico del ITCR dispone lo siguiente:
*“Artículo 87:
Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:
a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.
b. ...”*
4. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, con respecto a las funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, establece lo siguiente:
*“Son funciones del Consejo Institucional:
a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
...
k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto
...
u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”*
5. El III CONGRESO INSTITUCIONAL, aprobó el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual señala lo siguiente:
“...

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

...

SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la

igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.

...

6. La Política General 4. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.”
7. El Artículo 282 del Código de Trabajo, con respecto a la responsabilidad por la salud y la seguridad de los trabajadores, señala lo siguiente:
*“ARTÍCULO 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros.
(Así modificado por el artículo 1, de la Ley No. 6727 del 9 de marzo de 1982.)
que la responsabilidad de la salud y seguridad de los trabajadores depende del patrono”*
8. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), como parte de los principios establece como una obligación, el derecho de saber y de conocer:
“Informar a los trabajadores sobre su derecho a alejarse de una situación de trabajo o interrumpirla cuando esta implique un peligro inminente y grave a la vida y salud, de acuerdo a los lineamientos de la legislación nacional (derecho a saber).”
9. El Gobierno de la República mediante el decreto 422227-MP-S del lunes 16 de marzo del 2020, declara al territorio de la República de Costa Rica en estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, suspendiendo el ciclo lectivo en escuelas y colegios públicos y privados, desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril, retornando lecciones a partir del 13 de abril del 2020.
10. El día 10 de marzo de 2020, en el Alcance N° 41 a la Gaceta N° 47, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz N° 073-S-MTSS, “SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA ALERTA

SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)". El artículo 6 de la directriz supra cita establece:

"Artículo 6 °.- Se invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, universidades, municipalidades y al sector privado, a aplicar las medidas contempladas en la presente directriz, así como la difusión de los protocolos definidos por la autoridad sanitaria para la atención de la alerta sanitaria por COVID-19." (La negrita no corresponde al original)

11. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020, la declaró pandemia.
12. El Poder Ejecutivo junto con el Ministerio de Salud, emiten decreto No. 42221-S del 12 de marzo del 2020, en el Alcance No.42 denominado: *"Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19"*, decreto que es de acatamiento obligatorio, tanto para la Administración Pública Centralizada y como para la Descentralizada.

CONSIDERANDO QUE:

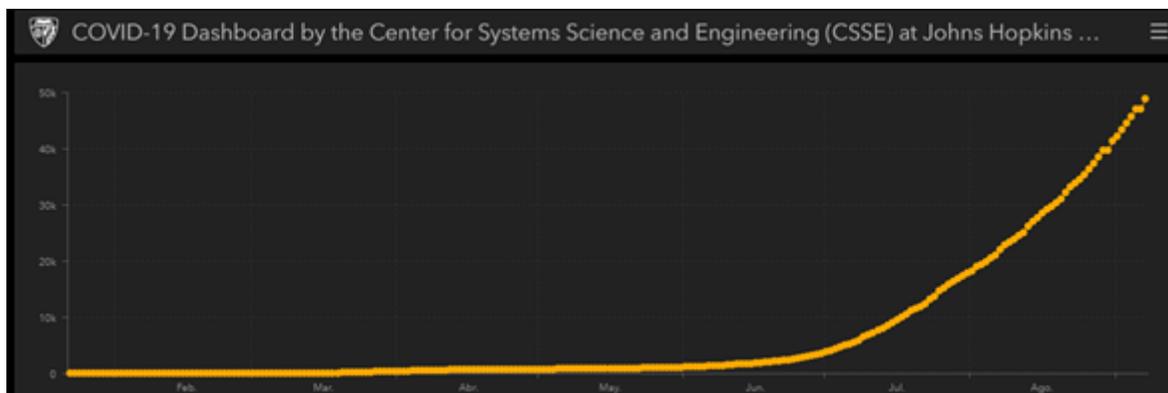
1. La situación de emergencia nacional nos convoca a tomar medidas extraordinarias e integrar normas, tanto de derecho interno como de derechos humanos, atendiendo las funciones como Institución, que debe velar por el interés del colectivo. Todas estas medidas a implementar se consideran imprescindibles e impostergables, en tanto tutelan el derecho constitucional a la salud, la vida y el trato igualitario; por lo que, como Consejo Institucional, debemos velar y hacer un llamado a las Autoridades Administrativas para implementarlas.
2. La declaratoria de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo es para todo el territorio de la República, lo que incluye desde luego a las Universidades Públicas. Es importante tener en cuenta que, la finalidad de una declaratoria de emergencia es *"conferir un marco jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia"* y por tanto, las decisiones que se tomen en las Instituciones Públicas, aún en las Instituciones Descentralizadas, Municipalidades y Universidades Públicas deben tomar en cuenta los principios establecidos en la Ley Nacional de Emergencia y prevención del riesgo; a saber, Estado de necesidad y urgencia, solidaridad, integralidad del proceso de gestión, razonabilidad y proporcionalidad, coordinación, protección de la vida y prevención.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad jurídica, en el marco de las competencias que le otorga el artículo 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y su Ley Orgánica, de definir la reglamentación interna de funcionamiento y operación.

4. Todas las dependencias del Instituto, en general, y la Comunidad Institucional, en particular, están llamadas a cumplir con las medidas de atención, prevención y coordinación ante la alerta sanitaria por el COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud y por las instancias técnicas internas.
5. Los procesos electorales internos revisten una gran importancia, por cuanto son parte esencial del modelo democrático que, en ejercicio de la autonomía universitaria, ha establecido el Instituto. No obstante, la protección de la salud y la preservación de la vida son elementos esenciales, que deben orientar el quehacer institucional en todas sus fases, momentos y actividades, y prevalecer sobre otras consideraciones.
6. En el marco de sus competencias, el TIE ha convocado el proceso de elección de un representante docente ante el Consejo Institucional, en el cual se programa como día de la elección el jueves 17 de setiembre de 2020, siendo esta en forma presencial.
7. El virus es capaz de vivir en diferentes superficies, según las características de las mismas durante varias horas o días. El equipo de protección personal y el distanciamiento social no son suficientes para contener el contagio, casualmente por la vida del virus.
8. El desarrollo de la votación en modalidad presencial, tal como ha sido convocada mediante el oficio TIE-0253-2020 conlleva, aunque se estén adoptando diversos protocolos válidos para minimizar el riesgo, el traslado de las personas votantes desde diversas partes del País, incrementa el riesgo producto de la movilidad de estas personas y su exposición con otras personas o superficies en el trayecto, lo que expone a las Personas Funcionarias y Estudiantes al contagio de la enfermedad COVID 2019, poniendo en riesgo su salud e incluso su vida y la de las personas que forman parte de su *“burbuja social”*.
9. Además, el TIE, mediante oficio TIE-325-2020, realiza convocatoria para la conformación de la representación del Sector Administrativo para la Asamblea Institucional Representativa (AIR), en la misma fecha de la elección del representante ante el Consejo Institucional, por lo que provocará que el tiempo de permanencia de las personas votantes sea mayor para ejercer el voto, lo que podría incrementar la exposición a contacto con más personas.
10. Según los datos registrados por el Ministerio de Salud al 8 de septiembre, se encuentran internadas en centros hospitalarios 500 personas, de las cuales 236 se encuentran en cuidados intensivos, y a la fecha se contabilizan 531 lamentables fallecimientos.
11. Según el comportamiento de la emergencia por Pandemia, es importante resaltar los indicadores que muestran que, en aquellos países que han tenido cuarentenas y realizan las aperturas económicas se elevan los casos de manera significativa, manifestándose una relación de mortalidad relacionada con el aumento de casos.

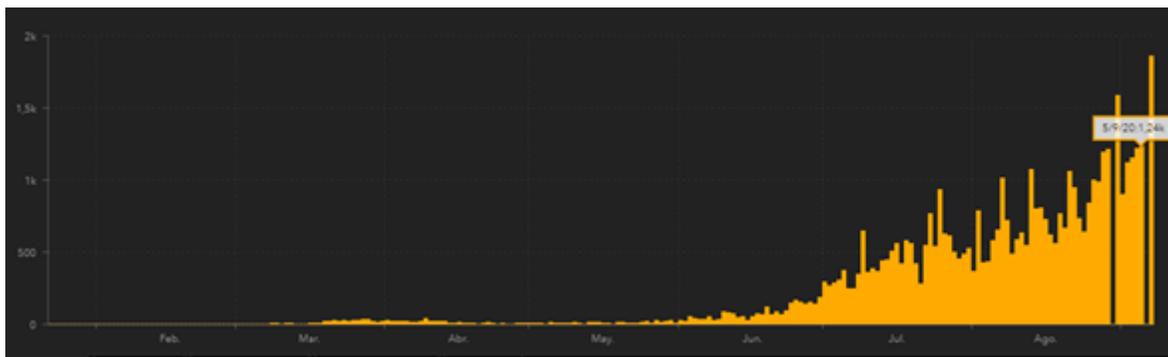
12. El tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID 19 y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de cinco o seis días, pero puede variar entre 1 y 14 días.
13. En nuestro País, el Gobierno de la República, el 26 de agosto del presente año, anunció las medidas de apertura económica, con una fase de transición del 1 al 9 de septiembre, por lo que es importante considerar que, la fase siguiente a la fase de reapertura controlada es a partir del día 9, coincidiendo la fecha propuesta por el TIE para la realización del proceso electoral presencial en los Campus y Centros Académicos del ITCR, con los días en que se estarían evidenciando los síntomas de un eventual contagio.
14. En el siguiente esquema se detalla la forma en que, en cualquier parte del País, luego de la apertura económica se tendrán los periodos de incubación.

SEPTIEMBRE																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17 DÍA DE LAS VOTACIONES	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
FASE DE TRANSICIÓN APERTURA ECONÓMICA									PERIODO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO																	FASE REAPERTURA CONTROLADA PERIODO DE TRASMISIÓN POST APERTURA			

15. El comportamiento del virus esquematizado anteriormente, la existencia de contagio comunitario y la apertura económica sin lugar a dudas expondrán a la población a una oleada de nuevos contagios. Las personas asintomáticas son una de las principales causas de contagio indirecto, ya que, al no presentar síntomas, continúan desplazándose y generando contagios.
16. La exposición al riesgo de cualquier persona en pleno periodo de incubación es una situación que, sin lugar a dudas, tendrá una circunstancia que pondrá a prueba los sistemas de salud de nuestro País.
17. Las proyecciones desde el mes de julio, han sido que los picos de la pandemia en nuestro País se alcanzarán en el mes de octubre; pero en esa ocasión ni siquiera se hablaba de la apertura del 9 de septiembre.



18. En la actualidad, el reporte de nuevos casos ronda entre los 700 y 1200 por día, en condiciones de cierre, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico:



19. El País se encuentra en la etapa de contagio comunitario, lo que implica que el riesgo de exposición y contagio es mayor, por lo que se debe controlar el riesgo de aglomeración de personas en el desarrollo del proceso electoral; mismo que, de acuerdo con la exposición realizada por Integrantes del TIE, en el foro realizado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3188, queda evidenciado que, no se han establecido mecanismos que garanticen el control y el flujo de asistencia y con ello el riesgo de que se concrete la aglomeración de personas en los Campus y Centros Académicos, lo que podría ir en contra de las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
20. En el momento de definir la convocatoria y día de la elección, las condiciones nacionales de contagio no habían llegado al nivel existente, ni se conocían las medidas de apertura que se han definido a partir del 9 de setiembre, por lo que es pertinente considerar las nuevas condiciones en la planificación y organización realizada.

SE ACUERDA:

- a. Hacer una respetuosa instancia al Tribunal Institucional Electoral para que:

- i. Valore la eliminación de la convocatoria realizada mediante el oficio TIE-0325-2020 para la conformación de la representación del Sector Administrativo en la Asamblea Institucional Representativa (AIR), período 2020-2022, convocada para el mismo 17 de setiembre, para eliminar el riesgo asociado.
 - ii. Solicite y obtenga oportunamente el permiso respectivo del Ministerio de Salud, para el desarrollo del proceso de votación en los diferentes campus y centros académicos.
 - iii. Adopte la recomendación de realizar convocatoria por horas a las personas votantes, con el objetivo de asegurar que no exista aglomeración en las diversas mesas, de manera que se cumpla lo propuesto en los protocolos elaborados para la actividad electoral.
 - iv. Valore la reprogramación de la votación correspondiente a la elección de una persona representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos ante el Consejo Institucional, en fecha posterior al 17 de setiembre de 2020, que considere los efectos que se van a generar por la apertura programada para el mes de setiembre del 2020, aunque ello pueda implicar que durante algunas semanas el Consejo Institucional no pueda sesionar para tomar acuerdos válidos.
- b.** Solicitar a la Rectoría que, en el marco del proceso de elección de un representante titular del Sector Docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 02 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, se clarifiquen, previo al día de la elección, los procedimientos, mecanismos o documentos idóneos, que permitan satisfactoriamente justificar a las personas que por su condición de riesgo o por protección a personas en igual o mayor riesgo bajo su cuidado, no se presenten el día de la elección y que habilite la declaración jurada como un mecanismo válido para hacer constar la condición que le impedirá presentarse a votar.
- c.** Instar a la Comunidad Institucional a estudiar y cumplir fielmente los protocolos y medidas sanitarias que se han establecido en la Institución, para salvaguardar la vida de todas las personas que la conforman y de los integrantes de sus núcleos familiares.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Carlos Roberto Acuña explica el concepto de prevención, y lo define como anticiparse a una acción; señala que, aún se cuenta con suficiente tiempo para anticiparse, por lo que solicita al TIE que valore trasladar la fecha de esta elección; por lo menos hasta que se pueda determinar cuál es el impacto de la apertura económica. Comenta que, en términos legales, como se indica en la propuesta, en el Código de Trabajo se establece que la responsabilidad de la salud y de la seguridad de los colaboradores, le corresponde al patrono. Pregunta, qué pasa si un funcionario del ITCR, muere o queda con secuelas de por vida por un contagio, qué

impacto va a tener, considerando que, legalmente un familiar podría actuar en contra las Autoridades del ITCR. Agrega que, si bien es cierto el Tribunal Institucional Electoral, tiene un cronograma ya establecido, este órgano no es el patrono, sino que es el señor Rector. Manifiesta que, al fin de cuentas lo que interesa es velar por la salud de todos, y que ésta no se vea deteriorada, simplemente porque se tiene un cronograma que cumplir. Expresa que, es conocido que se tiene la mayor disposición de mejorar y cumplir con este evento; sin embargo, en este momento la situación que cambia todo lo programado, considera que es la apertura económica que ha autorizado el Gobierno; y los 14 días en los cuales se podrán presentar los síntomas, los cuales no se van a poder detectar hasta después del 23 o 24 de setiembre.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 13. Resultados de la encuesta sobre Teletrabajo

NOTA: Se conectan vía ZOOM a las 11:00 a.m., las siguientes personas como invitados: Dra. Hannia Rodríguez, Lic. Sofía Brenes Meza, Ing. Ana Gabriela Víquez Paniagua y la Ing. Domenica Diaz García, Integrantes de la Comisión de Teletrabajo. La señorita Sofía Meza, procede con la presentación:



Riesgos Psicosociales en el Teletrabajo



- Los riesgos psicosociales en el teletrabajo son los riesgos para la salud mental, física y social, ocasionados por las condiciones de trabajo, los factores organizacionales y relacionales susceptibles de interactuar con el funcionamiento mental.

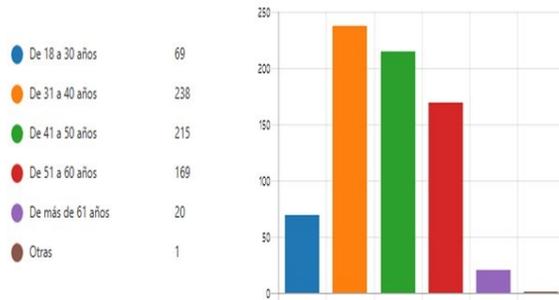
Resultados

Población participante: 712
personas



Resultados

Edad

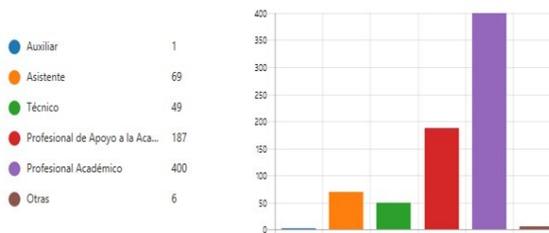


Sexo

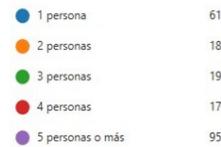


Resultados

Estrato ocupacional



Cantidad con las que vive



Resultados

Espacio físico adecuado

● SI 549
● NO 163



Privacidad del lugar de trabajo

● SI 503
● NO 209



Resultados

Ventilación

● SI 621
● NO 91



Deslumbramiento

● SI 193
● NO 519



Resultados

Monitor perpendicular a la fuente de luz

● SI 362
● NO 350



Espacio aislado de ruidos

● SI 298
● NO 414



Resultados

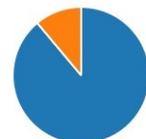
Silla adecuada

● SI 283
● NO 429



Espacio libre debajo del escritorio

● SI 633
● NO 79



Resultados

Teclado y mouse en ángulo 90° con los codos

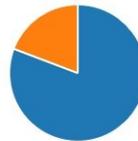


Monitor alineado borde superior con los ojos



Resultados

Distancia a pantalla y el ojo está entre 50 y 60 cm



Conexión de internet adecuada



Rangos
Bajada: Entre 3 Mbps y 100 Mbps
Subida: Entre 0,5 Mbps y 10 Mbps

Resultados

Cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para el trabajo



Cantidad de teletrabajo es similar a la carga laboral de la oficina



"Lo que es importante es que se está trabajando por objetivos y que han sido semanas muy productivas"

"Actualmente puedo realizar mas trabajo del que realizo en la oficina por las condiciones de traslado, comodidad, etc"

"Se han tenido que formular las lecciones y evaluaciones nuevamente para todos los cursos dado que la modalidad es virtual. Es como dar un curso por primera vez"

"Mayor atención a estudiantes"

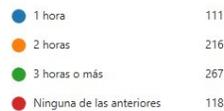
"Es una carga laboral mucho mayor"

Resultados

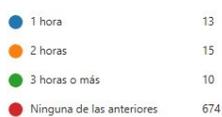
Cumple horario de trabajo



Horas más al día que se trabaja



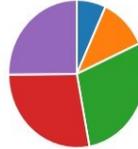
Horas menos al día que se trabaja



Resultados

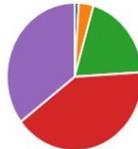
Supervisión recibida

Deficiente	49
Regular	81
Buena	205
Muy buena	198
Excelente	179



Desempeño y productividad propio

Deficiente	7
Regular	25
Buena	139
Muy buena	289
Excelente	252



Resultados

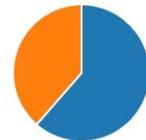
Mantiene contacto con los compañeros

SI	493
NO	219



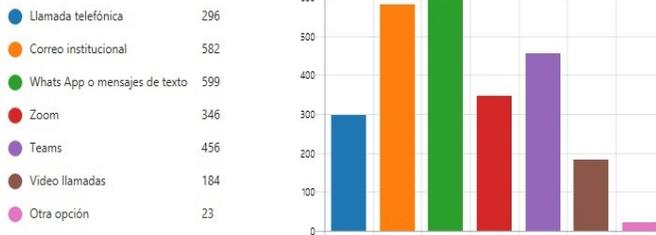
Mantiene contacto con los superiores

SI	433
NO	272

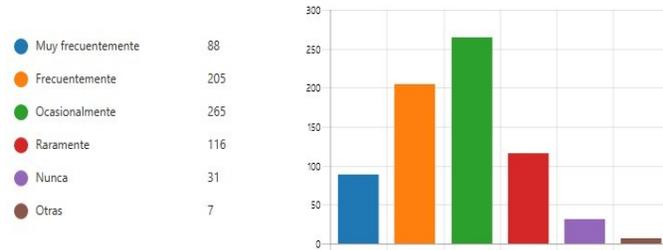


Resultados

Medio de comunicación



Necesidad de interacción social



Resultados

Problemas con el equipo de trabajo



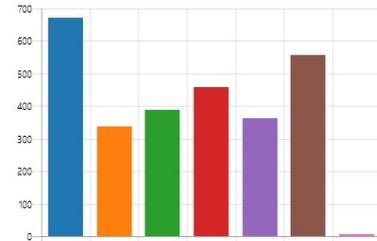
Respeto de las personas que convive



Resultados

Cuidado de la integridad personal

Higiene y cuidado personal	671
Espacios de esparcimiento	338
Movilidad	387
Salud	457
Medicamentos	363
Tiempos de alimentación	558
Otras	7



Problemas de interacción social con quienes convive

SI	143
NO	569



Resultados

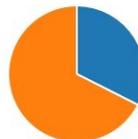
Dominio de la tecnología

SI	608
NO	104



Tecnología genera ansiedad y estrés

SI	231
NO	481

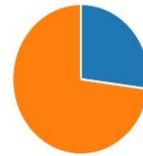


Resultados

Disminuyen oportunidades

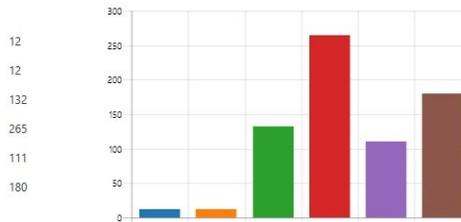


Inseguridad sobre el futuro



Resultados

Cantidad de días que se debe teletrabajar

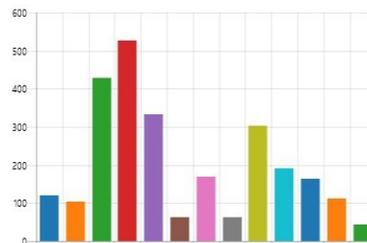


De 0 días a 2 días: 21,9%
De 3 días a 5 días: 78,09%

Resultados

Presencia de sentimiento e ideas

Tristeza	121
Soledad	104
Estrés	428
Cansancio	526
Ansiedad	334
Miedo	64
Aislamiento	170
Ira	63
Trastornos del sueño	303
Felicidad	191
Distracción	163
Poca productividad	113
Otro	44



Resultados

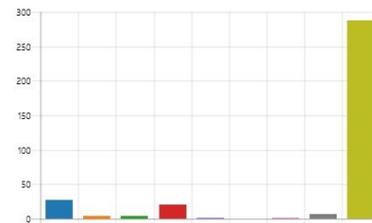
SI	53
NO	659



Personas con discapacidad

Tipo de discapacidad

Física	27
Mental	4
Auditiva	4
Visual	21
Cognitiva	1
Sensorial	0
Psicosocial	2
Otra	7
No aplica	288



Resultados

Requerimientos de personas con discapacidad:

- Silla y escritorio adecuado
- Monitor adicional a la laptop
- Audífonos con micrófono



Observaciones generales

"El teletrabajo es un oportunidad para la institución, sería muy provechoso que a pesar de que la crisis finalice, la opción se mantenga, además sería interesante analizar la disminución de costos que ha tenido la institución, en cuanto alimentación, corriente eléctrica, telefonía, papelería, artículos de higiene y demás"

"Considero que el teletrabajo debe enfocarse en objetivos concretos en lapsos de tiempo concreto, no en "simular" sin éxito controles de trabajos presenciales por hora como informes y reportes semanales"

"Me preocupa que el teletrabajo docente se evalúe y se trate como si fuera administrativo, porque pertenecen a dos esferas y dinámicas distintas."

"Creo que en el proceso de teletrabajo debe equilibrarse la supervisión, solicitud de evidencias y reuniones, porque al tener que asumir todo en un mismo proceso se ve necesario trabajar más horas para cumplir con las metas esperadas"

"Teletrabajar ha sido muy productivo, me ha dado mayor calidad de vida, y me permite aprovechar mi tiempo al máximo, he combinado el teletrabajo con el trabajo presencial en los casos que se ha requerido mi presencia y esto me ha parecido una forma muy eficiente de resolver las tareas. El contacto con los compañeros de mi área y las otras dependencias del TEC ha sido fluido y constante a través de los medios de comunicación anteriormente mencionados y esto nos permite ser eficientes a la hora de atender las solicitudes"

Observaciones generales

“El teletrabajo me ha generado DEMASIADO, DEMASIADO estrés, DEMASIADA ANSIEDAD, problemas en mi casa con mi esposa, pues permanezco con estrés el día entero. Cuando termino alguna clase virtual, reviso correos y SIEMPRE ESTÁ SATURADO de correos, solicitudes de consulta de estudiantes (MUCHÍSIMAS) y debo atenderlas en horas que no tengo disponibles, pues de lo contrario no doy abasto”

“El reglamento de trabajo debería ser más explícito en cuanto a los puestos teletrabajables y no dejarlo a criterio del superior, pues algunos funcionarios con las mismas condiciones laborales, puesto y categoría, les aprobaron teletrabajo, pero a otros no, sólo por no estar en la misma oficina y por ende bajo el mismo jefe inmediato”

“Al estar en el tiempo de pandemia, siento que mi futuro en el TEC es más incierto que antes, ya que soy interina y debido a esta situación, no sé; si en el momento que me quede sin nombramiento, me van a llamar de otro departamento o escuela debido a estar en teletrabajo”

“El teletrabajo me parece una excelente opción a implementar a largo plazo, es verdaderamente una ayuda, recorta recursos para la institución y ayuda a proteger nuestra salud al no exponernos con otras personas y contagiarnos de COVID”

Observaciones generales

“El teletrabajo bajo la situación actual de distanciamiento social y confinamiento se hace muy complicado para las personas que tenemos hijos pequeños (menores de tres años), pues las opciones de cuidado están muy reducidas y la conciliación familiar es difícil, a esto se suma las labores domésticas, que aunque se comparten, se vuelven una carga adicional. Muchas veces, la atención de los hijos hace que las horas de teletrabajo deban prolongarse para lograr culminar las tareas; esto suma estrés y ansiedad”

“Sería muy importante contar con una herramienta con la cual se le asignen tareas que se deben cumplir en un cierto tiempo (como hacen las grandes corporaciones con sus empleados), se trabaje más por objetivos que por jornadas, que existan horarios flexibles y la posibilidad de implementar 4 días de trabajo por tres de descanso como lo ha anunciado el gobierno”

“Como docente me parece que el teletrabajo bien organizado aumenta la productividad ya que existen menos distracciones, al menos en mis condiciones que paso prácticamente todo el día sola ya que mi esposo realiza trabajo presencial”

“En estos momentos, que la administración brinde la opción de teletrabajar, es una gran oportunidad de cuidarnos como sociedad y contribuir con el país a que la pandemia no crezca. Esperemos que la administración siga confiando en el trabajo de las colaboradoras y colaboradores y se pueda seguir en esta modalidad hasta que el riesgo baje de forma considerable”

Planes de acción

- **Ergonomía:**
 - Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental
 - GASEL
 - Departamento de Gestión del Talento Humano
- **Salud física y Mental:**
 - CAIS
 - Oficina de Equidad de Género
 - Departamento de Gestión del Talento Humano
- **Reinvención a modalidad virtual**
 - TEC Digital
 - DATIC
 - CEDA
 - Departamento de Gestión del Talento Humano
- **Personal en condición de discapacidad**
 - Comisión de Equiparación de Oportunidades
 - Departamento de Gestión del Talento Humano

NOTA: Se desconectan las invitadas, a las 11:50 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 14. Correcta aplicación del acuerdo de la sesión 3178, Artículo 17, del 01 de julio de 2020, relacionado con los mecanismos para votaciones secretas

Nombre del Proponente: María Estrada Sánchez, Luis Alexander Calvo, Nelson Ortega Jiménez.

Síntesis del tema: En la sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 17, del 01 de julio de 2020, se acordó una modificación del acuerdo de la Sesión No. 3164, Artículo 9, del 01 de abril 2020, que autoriza que los órganos colegiados, bajo la jerarquía del Consejo Institucional, y el propio Consejo Institucional, puedan sesionar con el empleo de la telepresencia.

La reforma se dio específicamente en el inciso “c” mismo que indicaba que “No se pueden hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar”, de modo que en adelante se leyera de la siguiente manera: “c. No se podrán hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar, excepto en aquellas dependencias que hayan establecido, conforme al Artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional, el reglamento específico que defina los mecanismos técnicos idóneos para la realización de votaciones secretas en sesiones con el empleo de la telepresencia.”

Se desea evitar que se estén realizando cambios en los reglamentos específicos sin atender lo señalado en el Artículo 13 del Reglamento de Normalización, omitiendo particularmente las consultas a la Oficina de Planificación Institucional y a la

Asesoría Legal, elementos que fueron valorados y ponderados al momento de plantear la autorización, dado que constituían mecanismos de control para evitar trato desigual o incumplimiento de la misma normativa.

Al respecto el Artículo 13 del Reglamento de Normalización señala lo siguiente:

“Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos

Cuando se trate de una iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico se procederá de la siguiente manera:

- Cualquier miembro del Consejo de Escuela o de Departamento podrá proponer al Director o Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, la creación, modificación, o derogatoria de un reglamento específico.
- Si el Consejo de Escuela, de Departamento o el superior jerárquico, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.
- El Consejo de Escuela, de Departamento o el superior jerárquico, presentará la propuesta para sus respectivos dictámenes a la Oficina de Planificación Institucional y Asesoría Legal.
- Una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Consejo de Escuela, de Departamento o superior jerárquico en ausencia del Consejo, procederá a la discusión y aprobación de dicho reglamento, si así lo considere.
- Una vez aprobado el Reglamento, le corresponde al Director de Escuela o Departamento, solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del mismo.”

Conclusión: Se solicita al Ing. Luis Paulino Méndez, en su condición de Presidente del Consejo Institucional y Rector, se giren las instrucciones a las personas a cargo de las distintas Vicerrectorías, Direcciones de Campus Tecnológicos, Direcciones de Centros Académicos y Direcciones de Escuelas o Departamentos para la observancia y atención correcta del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 17, del 01 de julio de 2020 y del Artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional.

ARTÍCULO 15. Agradecimiento al TEC Digital y DATIC

La señora Ana Rosa Ruiz, comenta que, días anteriores y mediante mensajes de correo electrónico, se expresaron muchas opiniones de parte de los Docentes, para agradecer la labor del TecDigital, a las cuales desea unirse y felicitar a los y las Compañeras de esa Dependencia; considerando que, cuando los usuarios o usuarias opinan sobre un servicio y resaltan el trabajo realizado por alguna Unidad, considera que, esto debe generar mucha alegría. Añade que, tanto TecDigital como el DATIC, son dependencias clave para esta Institución. Reitera su deseo de unirse a las felicitaciones y resalta los esfuerzos que realizan los compañeros y compañeras de ambas unidades, en este proceso generado por la Pandemia.

ARTÍCULO 16. Reunión con el Campus Tecnológico Local San José

El señor Luis Alexander Calvo informa que, como es del conocimiento de la Comunidad Institucional, se han estado realizando reuniones las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional con los Campus Tecnológicos y con los Centros Académicos; indica que, el próximo viernes, le corresponde al Campus

Tecnológico Local de San José, a partir de las 10:30 a.m., por lo que invita a la Comunidad a unirse a la reunión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3189.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ADQM/ars